PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1468

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO N° 59/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA TRSA INGENIEROS & CONSULTORES, EN EL MARCO DEL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID N° 317.084, BAJO LA MODALIDAD LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MAG N° 15/2016.

Asunción, 19 de Octubre de 2017

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, en la cual solicita la suscripción de la Adenda al Contrato N° 59/2016, suscrito con la firma TRSA Ingenieros & Consultores, en el marco del llamado "Contratación de Servicio de Fiscalización de Inversiones de Capital con Contrato Abierto Plurianual – ID N° 317.084, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 15/2016 (Exp. N° 44568/17), y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones remite el Dictamen DC N° 86/2017.

Que el Coordinador del Proyecto Equipamiento para la Producción Agrícola en el Paraguay del Ministerio de Agricultura y Ganadería, entre otros expresa: "…**a fin de solicitar se considere los trámites pertinentes para la realización de una Adenda del llamado Plurianual de "Contratación de Fiscalización de Inversiones de Capital" – ID N° 317.084, conforme al porcentaje correspondiente de 20% de la ampliación presupuestaria asignado al Proyecto. Surge la necesidad de aumentar los diferentes tipos de inversión por lo que esto ocasionara una demanda en el área de Fiscalización de las diferentes inversiones. Al respecto, considerando el poco tiempo que se dispone para la aprobación, ejecución y fiscalización ya que nos encontramos en el último trimestre del año, todas la áreas del PEPAP deben ser reforzadas, especialmente el área de fiscalización y es pertinente solicitar la prórroga de la empresa tercerizada para el apoyo a la tarea de fiscalización…**

Que en fecha 18 de octubre de 2017, la Dirección de Contrataciones del MAG, solicita a la firma TRSA Ingenieros y Consultores del Señor TOMAS ROBERT SOSA AGUILERA, la conformidad para la ampliación del Contrato suscrito entre las partes, conforme a la planilla adjunta.

Que obra en autos la Nota de la firma TRSA por la cual otorga su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión.

Que el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones en sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su Firma…" siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el vente por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".

El Contrato MAG N° 59/2016 se halla vigente, por un mínimo de Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes un mil millones) IVA Incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones). En este Contexto, la ampliación solicitada no supera el 20% (veinte por ciento) de la cantidad requerida por lo que el monto total de la ampliación asciende a la suma de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones) IVA Incluido, conforme se constata en la planilla correspondiente.

En mérito de los documentos obrantes en el expediente, la solicitud de Adenda presentada, la conformidad de la firma, considerando las disposiciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Contrato vigente, y demás normas aplicables en la materia, la Dirección de Contrataciones expresa que no existe objeción para proseguir con los trámites pertinentes, para la aprobación de la Adenda al Contrato MAG N° 59/2016, vía Resolución Ministerial, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
P/A
Abg. y Esc. Pub. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • Secretaría General •

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1468

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO N° 59/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA TRSA INGENIEROS & CONSULTORES, EN EL MARCO DEL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID N° 317.084, BAJO LA MODALIDAD LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MAG N° 15/2016.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme Nota DGAF N° 1141/17 de fecha 19 de octubre de 2017, eleva a consideración del Señor Ministro.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorízase la suscripción de la Adenda al Contrato N° 59/2016, suscripto con la Firma **TRSA Ingenieros & Consultores**, en el marco del llamado "Contratación de Servicio de Fiscalización de Inversiones de Capital con Contrato Abierto Plurianual – ID N° 317.084, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 15/2016, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial..

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

P/A
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

JUAN CARLOS BARUJA F.
MINISTRO

JCBF/cfva/las